MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
R.U.C. 80023440-5 Tel.: (0671) 20096
Email: municipalmayo1520@gmail.com

CONTRATO N° 05/2020

En el Distrito de Mayor Julio de Otaño, Departamento de Itapuá, República del Paraguay, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veinte, los que subscriben: por una parte la **Municipalidad de Mayor Julio D. Otaño**, con Registro Único de Contribuyente N°. 80023440 - 5, domiciliada sobre la Calle Bernardino Caballero y Palma de la Ciudad de Mayor Julio D. Otaño, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Intendente Municipal Pedro Chávez Rodríguez con Cédula de Identidad N°. 2 414 477 y el Secretario Municipal el Señor Oscar G. Benítez Fernández, con Cédula de Identidad N°. 4 979 057, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, y por la otra la Empresa **LADERO PARAGUAYO S.A.**, con Registro Único de Contribuyente N°. 80018240 - 5, domiciliada en Avda. Fernando de la Mora 1 735, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Derlis Iván Espínola Galeano, con Documento de Identidad Policial N°. 4 333 783, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "Las Partes" e individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "contrato de **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO • ITAPUA • SECRETARÍA GENERAL • MAYOR JULIO OTAÑO

Oscar Benítez F.
Secretario General
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño

LADERO PARAGUAYO Sociedad Anónima R.U.C.: 80018240-5

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO • ITAPUA • INTENDENCIA • MAYOR JULIO OTAÑO

Pedro Chávez
Intendente Municipal
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño

Escaneado con CamScanner

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº. 374 969. El Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Concurso de Ofertas N°. 01/2020, convocado por la U.O.C. de la Municipalidad de Mayor Julio D. Otaño. La adjudicación fue realizada según Resolución Municipal Nº. 283/2020 y Resolución de la Junta Municipal Nº. 49/2 020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Minina	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto Total
1	*Ración de almuerzo escolar*	*Ladero Pyo*	*Pya*	*ración*	*49.060*		*11.980*	*407 631 480*

Total Guaraníes: *407 631 480*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes cuatrocientos siete millones seiscientos treinta y un mil cuatrocientos ochenta.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO OTAÑO - ITAPÚA - SECRETARÍA GENERAL

Cesar Benitez F.
Secretario General
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO - ITAPÚA - INTENDENCIA

Pedro Chávez
Intendente Municipal
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño

Escaneado con CamScanner

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las diversas instituciones educativas beneficiarias.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: *5 % (CINCO POR CIENTO).-*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *10%* del monto total del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N°. 2051/03 "De Contrataciones Públicas ".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO - ITAPÚA - SECRETARÍA GENERAL - MAYOR JULIO OTAÑO

Oscar Benitez F.
Secretario General
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño

LADERO PARAGUAYO S.A. Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO - ITAPÚA - INTENDENCIA - MAYOR JULIO OTAÑO

Pedro Chávez
Intendente Municipal
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño

Escaneado con CamScanner

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EL CONTRATADO fija domicilio real en la cuidad domiciliada en Avda. Fernando de la Mora 1 735, Asunción, en tanto EL CONTRATISTA fija domicilio real en la Ciudad de Mayor Julio D. Otaño donde tendrá validez toda notificación, intimación Judicial o Extra Judicial. Aceptando expresamente la Jurisdicción de los Tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial de la República del Paraguay, con asiento en la cuidad de Encarnación. ----------

Leída y Ratificada, y en prueba de conformidad, la firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO OTAÑO - ITAPUA - SECRETARÍA GENERAL

Oscar Gabriel Benítez F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO - ITAPUA

Pedro Chávez Rodríguez
Intendente Municipal

LADERO PARAGUAYO Sociedad Anónima | R.U.C. N° 80018240-5

Derlis Iván Espínola G.
Ladero Paraguayo S.A.

Escaneado con CamScanner